



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de luminaria con destino a dependencias del Tribunal; y

Considerando:

Que a fs. 1/5 obra la solicitud de la referencia, las especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales la Subdirección de Infraestructura del Tribunal manifiesta a fs. 6, que la cotización de menor precio -correspondiente a la firma “BOUTIQUE DE LA LUZ de ALFIE GUILLERMO DANIEL”- resulta técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado (conf. fs. 2 - actualizado a fs. 14-).

Que a fs. 10 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2017.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 712/11, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “BOUTIQUE DE LA LUZ de ALFIE GUILLERMO DANIEL” la adquisición de luminaria con destino a dependencias del Tribunal, por la suma total de pesos seis mil doscientos once

(\$ 6.211.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 2 -actualizado a fs. 14-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-4-3-7-00000-1-1.3, del ejercicio financiero 2017, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AG